

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 13 de Marzo del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha trece de marzo del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 204-2012-R.- CALLAO, 13 DE MARZO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Escrito (Expediente N° 11716) recibido el 10 de febrero del 2012, mediante el cual don HIGINIO FLORENTINO DAVIRAN INOCENTE, solicita se expida la Constancia de Ingreso y se autorice una ampliación para la presentación de copia legalizada de DNI, así como de la partida de nacimiento de su menor hijo, JOHN JUNIOR DAVIRAN HUARCAYA, ingresante por la modalidad de Examen General de Admisión a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 041-2010-CU del 31 de marzo del 2010, se aprobó el Reglamento de Admisión, estableciendo en su Art. 63° del Reglamento de Admisión aprobado por Resolución N° 041-2010-CU, establece que los ingresantes de todas las modalidades del Examen de Admisión, que por cualquier motivo no recaben su Constancia de Ingreso dentro de los plazos establecidos, pierden automáticamente la vacante alcanzada;

Que, con Resolución N° 048-2011-CU del 25 de febrero del 2011, se aprobó el Cronograma del Proceso de Admisión 2011-II, estableciéndose que la Recepción de Documentos y Entrega de Constancias de Ingreso se realiza del 16 al 21 de enero del 2012; y la Entrega Extemporánea de Constancias de Ingreso se realiza del 23 al 28 de enero del 2012;

Que, mediante Resolución N° 001-2012-CU del 20 de enero del 2012, se reconoce a los Ingresantes del Proceso de Admisión 2011-II, encontrándose en el número 21 del listado de ingresantes por la modalidad de Examen General de Admisión de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, el señor JOHN JUNIOR DAVIRAN HUARCAYA;

Que, a través del escrito del visto, el recurrente solicita se amplíe el plazo para presentar la Partida de Nacimiento de su menor hijo JOHN JUNIOR DAVIRAN HUARCAYA, exigida en el Prospecto, y recabe la Constancia de Ingreso respectiva, al tener que tramitar la rectificación administrativa de la misma ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil –RENIEC, por las enmendaduras que contiene, adjuntando copia de dicha solicitud presentada el 20 de diciembre del 2011 (Expediente N° 2904-2011-AM-ORIND), así como el original de la partida de nacimiento a rectificar;

Que, al respecto, la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe Legal N° 323-2012-AL recibido el 13 de marzo del 2012, señala que el Inc. 1.6 del Artículo IV – Principios del Procedimiento Administrativo de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que “Las normas de procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre dicha excusa no afecte derechos de terceros o interés público”(Sic);

Estando a lo glosado, al Informe Legal N° 323-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 13 de marzo del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**R E S U E L V E:**

1° **AUTORIZAR**, excepcionalmente, a través de la Comisión de Admisión, la entrega de la Constancia de Ingreso, como ingresante por la modalidad de Examen General de Admisión a la Facultad de

Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera en el Proceso de Admisión 2011-II, a don **JOHN JUNIOR DAVIRAN HUARCAYA**, previa presentación de la documentación exigida por el Reglamento de Concurso de Admisión, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución; obligándose el peticionante a presentar la partida de nacimiento correspondiente a la Oficina de Archivo General y Registros Académicos – OAGRA, tan luego sea rectificadas la misma.

- 2º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Admisión, Comisión de Admisión, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIPA; OCI; OAL;  
cc. OGA, OAGRA; ODA; CDA; RE; e interesado.